

Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99314-19-0863-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 863

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	232,163.2
Muestra Auditada	224,191.6
Representatividad de la Muestra	96.6%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 232,163.2 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “FIDEL VELÁZQUEZ”
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	91,371.4
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	91,371.4
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	110.0
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior	15,071.6
Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio del U006)	34,238.8
Total del universo fiscalizable	232,163.2

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución, los Convenios de Cooperación Académica y de Apoyo Financiero, y en los estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez”.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 232,163.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 224,191.6 miles de pesos, que representaron el 96.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez”, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 94 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Programa para el Desarrollo Profesional Docente y al Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, que ascendieron a 197,924.4 miles de pesos; asimismo, recibió recursos adicionales de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 34,238.8 miles de pesos, los cuales administró en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 40.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” registró presupuestal y contablemente los ingresos por 232,163.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 40.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 230,979.1 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Asimismo, presentó reintegros a la Tesorería de la Federación por 1,224.5 miles de pesos.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 190,597.8 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible fue congruente con el importe reportado como ejercido; sin embargo, no se proporcionó el total de los archivos del timbrado de servicios personales.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/0008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

2024-5-06E00-19-0863-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes UTF9412286C2, denominada Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” de la que se identifique como presunto infractor por no identificar en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de servicios personales la fuente de financiamiento con la que se pagaron, con domicilio fiscal en avenida Emiliano Zapata S/N, Nicolás Romero, C.P. 54474, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

De los 106,553.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” seleccionados para su fiscalización, por medio de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido de 105,368.9 miles de pesos y pagado por 104,347.4 miles de pesos, lo que representó el 97.9% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 105,368.9 miles de pesos, que representaron el 98.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,184.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 40.3 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “FIDEL VELÁZQUEZ”
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000. Servicios personales	87,327.5	87,327.5	0.0	87,327.5	0.0	0.0	0.0	87,327.5	0.0	0.0	0.0
2000. Materiales y suministros	494.0	494.0	0.0	4.0	490.0	490.0	0.0	494.0	0.0	0.0	0.0
3000. Servicios generales	3,549.9	3,549.9	0.0	3,195.6	354.3	354.3	0.0	3,549.9	0.0	0.0	0.0
5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,004.4	13,820.3	1,184.1	13,820.3	0.0	0.0	0.0	13,820.3	1,184.1	1,184.1	0.0
9000. Deuda Pública	177.2	177.2	0.0	0.0	177.2	177.2	0.0	177.2	0.0	0.0	0.0
Subtotal	106,553.0	105,368.9	1,184.1	104,347.4	1,021.5	1,021.5	0.0	105,368.9	1,184.1	1,184.1	0.0
Rendimientos financieros	40.3	0.0	40.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.3	40.3	0.0
Total	106,593.3	105,368.9	1,224.4	104,347.4	1,021.5	1,021.5	0.0	105,368.9	1,224.4	1,224.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, de diario y de egresos, y en los reintegros a la Tesorería de la Federación, proporcionados por la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez”.

Por lo anterior, se constató que 1,224.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, de los cuales 95.2 miles de pesos fueron reintegrados con base en la normativa y 1,129.2 miles de pesos de manera extemporánea por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “FIDEL VELÁZQUEZ”
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,184.1	54.9	1,129.2	0.0
Rendimientos financieros	40.3	40.3	0.0	0.0
Total	1,224.4	95.2	1,129.2	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, de diario y de egresos, y en los reintegros a la Tesorería de la Federación, proporcionados por la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez”.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/0010/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

La Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” recibió recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios y fuera del convenio del U006 por 125,610.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, contó con saldo por 0.4 miles de pesos, correspondiente a los rendimientos financieros.

Resultado núm. 8

La Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” recibió los recursos del gasto federalizado por 232,204.0 miles de pesos, importe que incluyó rendimientos financieros por 40.8 miles de pesos, de los que erogó 230,979.1 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento; asimismo, reintegró 1,224.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación y contó un con saldo de 0.4 miles de pesos en la cuenta estatal.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA "FIDEL VELÁZQUEZ"
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general (A)= B+F+G	Total (B)= C+D+E	Gasto federalizado programable				
			Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) (C)	Recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (D)	Recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (E)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal Ramo 28) (F)	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (G)
1000. Servicios personales	205,632.3	87,327.5	87,327.5		0.0	84,066.0	34,238.8
2000. Materiales y suministros	1,663.7	494.0	494.0	0.0	0.0	1,169.7	0.0
3000. Servicios generales	9,685.6	3,549.9	3,549.9	0.0	0.0	6,135.7	0.0
5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,820.3	13,820.3	0.0	110.0	13,710.3	0.0	0.0
9000. Deuda pública	177.2	177.2	0.0	0.0	177.2	0.0	0.0
Subtotal	230,979.1	105,368.9	91,371.4	110.0	13,887.5	91,371.4	34,238.8
Reintegros a la Tesorería de la Federación	1,224.4	1,224.4	7.4	0.2	1,216.8	0.0	0.0
Saldo cuenta bancaria estatal	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0
Total	232,203.9	106,593.3	91,378.8	110.2	15,104.3	91,371.8	34,238.8

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, de diario y de egresos, y en los reintegros a la Tesorería de la Federación, proporcionados por la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) por 931.0 miles de pesos para el pago de sueldo base, despensa y material didáctico no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento del Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", con número 0365/24, del 29 de febrero de 2024, Anexo Técnico, cláusula cuarta, numeral 3, y del primer convenio modificatorio al Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la

Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez”, con número 1104/24, del 29 de noviembre de 2024, cláusula tercera.

2024-4-99314-19-0863-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 930,964.18 pesos (novecientos treinta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos de sueldo base, despensa y material didáctico que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento del Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", con número 0365/24, del 29 de febrero de 2024, Anexo Técnico, cláusula cuarta, numeral 3, y del primer convenio modificatorio al Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", con número 1104/24, del 29 de noviembre de 2024, cláusula tercera.

Resultado núm. 10

La Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” cumplió con las obligaciones correspondientes a terceros institucionales y no institucionales y se verificó que las instituciones que brindaron servicios financieros contaron con su registro en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Resultado núm. 11

La Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa; además, se realizaron pagos a trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

Resultado núm. 12

Se realizaron pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) a ocho trabajadores de los que no se comprobó que laboraron en su centro de trabajo por 5,418.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71, y del Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez”, con número 0365/24, del 29 de febrero de 2024, cláusulas cuarta y décima tercera.

2024-4-99314-19-0863-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,418,363.30 pesos (cinco millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) a personal del que no se comprobó que laboró en su centro de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71, y del Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", con número 0365/24, del 29 de febrero de 2024, cláusulas cuarta y décima tercera.

Resultado núm. 13

La Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" no presentó los oficios de compatibilidad de empleo de 11 trabajadores que laboraron en diversos centros de trabajo.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/0009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Resultado núm. 15**

La Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" adjudicó los contratos números UTFV/DAF/CT-S/03-2024, UTFV/DAF/CT-S/028-2023, CP-123-2024, UTFV/DAF/CT-B/03-2024 y UTFV/DAF/CT-B/02-2024, mediante una licitación pública, una invitación a cuando menos tres personas, dos adjudicaciones directas y una adjudicación directa nacional, respectivamente, de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizaron los servicios, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes.

Sin embargo, los proveedores de los cinco expedientes de adquisiciones no presentaron las opiniones de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no fue posible que el ente auditado verificara si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 4, párrafo primero, y 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.1.36.

2024-9-99314-19-0863-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no solicitaron a los proveedores de los cinco expedientes de adquisiciones las opiniones de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 4, párrafo primero, y 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.1.36.

Resultado núm. 16

Con la revisión de los cinco expedientes de adquisiciones números UTFV/DAF/CT-S/03-2024, UTFV/DAF/CT-S/028-2023, CP-123-2024, UTFV/DAF/CT-B/03-2024 y UTFV/DAF/CT-B/02-2024, se verificó que los proveedores no presentaron las opiniones de cumplimiento emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no fue posible que el ente auditado verificara si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 2, fracción II, y 4, párrafo primero, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

2024-9-99314-19-0863-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no solicitaron a los proveedores de los cinco expedientes de adquisiciones las opiniones de cumplimiento emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 2, fracción II, y 4, párrafo primero, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Resultado núm. 17

Con la revisión de los contratos números UTFV/DAF/CT-S/028-2023 y UTFV/DAF/CT-S/03-2024, se verificó que los proveedores no le proporcionaron a la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” los comprobantes del pago de inscripción, del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal empleado que realizó el servicio; además, no proporcionó la información correspondiente al entero del impuesto sobre erogaciones y remuneraciones al trabajo personal a su cargo durante los periodos del contrato en el ejercicio fiscal 2024.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/0007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

La Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” no proporcionó evidencia de la prestación de los servicios de los contratos números UTFV/DAF/CT-S/03-2024 “Servicio de vigilancia” y UTFV/DAF/CT-S/028-2023 “Servicio de limpieza y jardinería”, pagados con recursos federales del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 2,076.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones XII y XIX; del contrato para la prestación del servicio de vigilancia número UTFV/DAF/CT-S/03-2024, cláusulas tercera, cuarta y vigésima novena, y del contrato para la prestación del servicio de limpieza y jardinería número UTFV/DAF/CT-S/028-2023, anexo uno y cláusula vigésima cuarta.

2024-4-99314-19-0863-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,076,285.55 pesos (dos millones setenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos 55/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no proporcionar evidencia de la prestación de los servicios de los contratos números UTFV/DAF/CT-S/03-2024 y UTFV/DAF/CT-S/028-2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones XII y XIX; del contrato para la prestación del servicio de vigilancia número UTFV/DAF/CT-S/03-2024, cláusulas tercera, cuarta y vigésima novena, y del contrato para la prestación del servicio de limpieza y jardinería número UTFV/DAF/CT-S/028-2023, anexo uno y cláusula vigésima cuarta.

Resultado núm. 19

Con la revisión de los contratos números CP-123-2024 “Equipos de Cómputo”, UTFV/DAF/CT-B/03-2024 “Mobiliario y Equipo Especializado” y UTFV/DAF/CT-B/02-2024 “Equipo de

Cómputo”, se verificó que los bienes carecieron de la tarjeta de resguardo y del número de inventario.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/0006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 9,554,766.03 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,129,153.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,425,613.03 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 224,191.6 miles de pesos, que representó el 96.6% de los 232,163.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los 106,553.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" por medio de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y del del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" comprometió 105,368.9 miles de pesos y pagó 104,347.4 miles de pesos, que representó el 97.9% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, pagó 105,368.9 miles de pesos, que representaron el 98.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,184.1 miles de pesos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 40.3 miles de pesos, estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

De los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por la aportación estatal del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y fuera del convenio del U006, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" comprometió y pagó 125,610.2 miles de pesos, es decir, el 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, contó con saldo por 0.4 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, del convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", con número 0365/24, del 29 de febrero de 2024, del primer convenio modificatorio al Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", con número 1104/24, del 29 de noviembre de 2024, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, del contrato para la prestación del servicio de vigilancia número

UTFV/DAF/CT-S/03-2024 y del contrato para la prestación del servicio de limpieza y jardinería número UTFV/DAF/CT-S/028-2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,425.6 miles de pesos, que representó el 3.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica “Fidel Velázquez” realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTFV/OIC/754-2025 del 15 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 12, 15, 16 y 18 se consideran como no atendidos.



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

Nicolás Romero, Estado de México, a 15 de diciembre de 2025
Oficio No. UTFV/OIC/754-2025

EDUARDO MONTAÑO CHAVEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "A3" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 DI
OFICIALÍA DE...
EDIFICIO...

Por medio del presente, me permito hacer referencia a las Cédulas de Resultados Finales que se derivaron de la Auditoría 863 denominada "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior" a la Cuenta Pública 2024, que se practicó a la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.

Sobre el particular me permito informar a usted las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, respecto a las cédulas de resultados siguientes:

NÚMERO DE RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 3.3
OBSERVACIÓN:
No se remitió la totalidad de archivos del timbrado de nómina correspondiente a servicios personales con 440 CFDI faltantes por 10,415,617.79 pesos.
ACCIÓN:
Se inició procedimiento de responsabilidad administrativa radicando el expediente con el número OIC/INVESTIGACIÓN/UTFV/OF/0008/2025

NÚMERO DE RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 4.2
OBSERVACIÓN:
Se reintegraron de manera extemporánea 1,129,153.00 pesos correspondientes al Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior U079.
ACCIÓN:
Se inició procedimiento de responsabilidad administrativa radicando el expediente con el número OIC/INVESTIGACIÓN/UTFV/OF/0010/2025

NÚMERO DE RESULTADO: 17
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 5.4
OBSERVACIÓN:
No presentaron oficios de compatibilidad de empleo de 11 trabajadores donde manifiesten que sus cargas horarias no se vieron afectadas por el desempeño de actividades en otras dependencias y de 8 trabajadores no presentó evidencia completa que demostrara que se encontraron laborando en el instituto durante el ejercicio fiscal 2024. En consecuencia se les realizaron 159 pagos por 5,418,363.30 pesos.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 DIC 2025
D AGF "A"



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

ACCIÓN:

Se inició procedimiento de responsabilidad administrativa radicando el expediente con el número OIC/INVESTIGACIÓN/UTFV/OF/0009/2025

NÚMERO DE RESULTADO: 20

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 6.1

OBSERVACIÓN:

Se constató que la UTFV no proporcionó los comprobantes del pago de inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal empleado que proporcionó el servicio, ni las constancias; asimismo, no proporcionó la información correspondiente al entero del impuesto sobre erogaciones y remuneraciones al trabajo personal durante los periodos del contrato en el ejercicio fiscal 2024.

ACCIÓN:

Se inició procedimiento de responsabilidad administrativa radicando el expediente con el número OIC/INVESTIGACIÓN/UTFV/OF/0007/2025

NÚMERO DE RESULTADO: 23

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 6.3

OBSERVACIÓN:

Se constató que los bienes adquiridos no contaron con la tarjeta de resguardo y número de inventario, debido a que el programa Sistema de Control Patrimonial (SICOPA) no se encuentra habilitado para realizar los registros de manera eficiente.

ACCIÓN:

Se inició procedimiento de responsabilidad administrativa radicando el expediente con el número OIC/INVESTIGACIÓN/UTFV/OF/0006/2025

Por lo que se adjuntan, debidamente certificados por el suscrito, el Acuerdo de Radicación y Ficha de Sistema de Atención Mexiquense (SAM) registrado.

Por otra parte, me permito solicitar su valioso apoyo para que nos proporcione copia de la evidencia documental que soporta los 5 resultados antes citadas con Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), con el fin de realizar el análisis correspondiente y determinar las presuntas responsabilidades administrativas a que haya lugar.

Sin otro en particular, quedo a su disposición aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

**L. EN E. RICARDO SEGURA ESTRADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ**

c.c.p. Minutario.
RSE/cra*

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 71.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracciones XII y XIX y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 2, fracción II, 4, párrafo primero, 29, párrafo segundo, fracción V, y 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", con número 0365/24, del 29 de febrero de 2024: Anexo Técnico, cláusulas cuarta, numeral 3, y décima tercera.

Primer convenio modificatorio al Convenio Específico que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México, la Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", con número 1104/24, del 29 de noviembre de 2024: cláusula tercera.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024: regla 2.1.36.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Contrato para la prestación del servicio de vigilancia número UTFV/DAF/CT-S/03-2024: cláusulas tercera, cuarta y vigésima novena.

Contrato para la prestación del servicio de limpieza y jardinería número UTFV/DAF/CT-S/028-2023: anexo uno y cláusula vigésima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.